

Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva de los medios de impugnación interpuestos ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como de las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del estado de San Luis Potosí

Fundamentación

El artículo 74, fracción I, incisos h) e i) de la Ley Electoral del estado de San Luis Potosí, establece que la Secretaría Ejecutiva deberá rendir un informe sobre los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del Consejo, así como de las resoluciones que le competan al Consejo dictadas por el Tribunal Electoral; en cumplimiento dicha disposición por este conducto se presenta al Pleno del Consejo el siguiente informe:

Periodo

El periodo que se informa comprende del día veintitrés de mayo al veintitrés de junio de dos mil veintidós.

Medios de Impugnación interpuestos

Durante el periodo que se informa no se interpusieron medios de impugnación.

Resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del estado de San Luis Potosí

Durante el periodo que se informa no se resolvió ningún medio de impugnación que competara a este Organismo Electoral.

Resoluciones dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Durante el periodo que se informa no se resolvió ningún medio de impugnación que compete a este Organismo Electoral.



Lic. Roble Ruth Alejandro Torres
Secretaria Ejecutiva